

## Servicios de paquetería transfronterizos

Como parte de los esfuerzos para impulsar el comercio electrónico y facilitar las compras en línea para los consumidores, la Comisión Europea ha propuesto un Reglamento sobre los servicios de paquetería transfronterizos. Su objetivo es mejorar la transparencia y aumentar la supervisión reglamentaria del sector de los servicios de paquetería transfronterizos, con el fin de fomentar la competencia y reducir los precios de envío. En diciembre de 2017, el diálogo tripartito desembocó en un acuerdo provisional sobre la propuesta que debe confirmarse mediante votación en el periodo parcial de sesiones de marzo.

### Contexto

Los precios de los servicios de paquetería transfronterizos pueden ser hasta [cinco veces](#) más elevados que las tarifas nacionales, si bien la mano de obra y los demás costes reales no siempre pueden explicar esta diferencia. Según el [Cuadro de Indicadores de las Condiciones de los Consumidores](#) de 2017, aproximadamente un tercio de los minoristas con experiencia de la venta transfronteriza en línea afirma que los elevados costes de envío representan un importante obstáculo para el comercio electrónico transfronterizo. Esa fue también una de las principales preocupaciones de los consumidores en materia de comercio electrónico, habiéndolo mencionado el 27 % de los participantes en una [encuesta](#) de la Comisión de 2016. Las estimaciones del [Centro Común de Investigación](#) muestran que, si los costes de los servicios de paquetería fuesen menores, el volumen del comercio electrónico transfronterizo en la Unión aumentaría en 4,3 puntos porcentuales, y el número de empresas que venden en línea a través de las fronteras aumentaría en 6,2 puntos porcentuales.

### Propuesta de la Comisión Europea

A diferencia de lo que sucede en el caso de las tarifas de itinerancia, la Comisión no ha propuesto un límite para los precios de los servicios de paquetería transfronterizos, sino que aspira a impulsar la competencia a través de una mayor transparencia de los precios y un mejor seguimiento del sector de los servicios de paquetería. Con arreglo a la [propuesta](#) (mayo de 2016), todos los proveedores de servicios de paquetería proporcionarán información sobre sus operaciones y servicios a las autoridades nacionales de reglamentación, mientras que los proveedores del servicio universal también estarán obligados a someter sus precios a la evaluación de las autoridades nacionales. Se solicitará a los proveedores que justifiquen los precios evaluados como «inasequibles». A fin de ejercer una presión adicional, las autoridades nacionales notificarán los precios inasequibles a la Comisión y a los organismos nacionales de defensa de la competencia.

### Posición del Parlamento Europeo

La Comisión de Transportes y Turismo (TRAN) aprobó su [informe](#) el 12 de octubre de 2017. En él se exige la divulgación de los precios por parte de todos los proveedores de servicios, pero se propone que se reduzcan las obligaciones de las autoridades nacionales, que podrían optar por evaluar los precios si lo juzgan necesario. Los proveedores también estarían obligados a poner más información a disposición de los consumidores.

Tras dos rondas de diálogo tripartito, los legisladores [llegaron a un acuerdo](#) sobre la propuesta en diciembre de 2017. En virtud del [texto acordado](#), cada año, todos los proveedores de servicios de paquetería transfronterizos comunicarán a sus autoridades nacionales sus tarifas para el público para un conjunto de servicios de paquetería transfronterizos (con excepciones en el caso de las pequeñas empresas). Los precios se publicarán en un sitio web específico gestionado por la Comisión, a fin de permitir a los consumidores y a las pequeñas empresas, que no tienen suficiente poder de negociación para negociar tarifas reducidas, buscar las mejores ofertas. Las autoridades nacionales estarán obligadas a evaluar objetivamente las tarifas sujetas a



la obligación de servicio universal que consideren desproporcionadamente altas. La Comisión determinará la metodología aplicable a la evaluación, y los resultados se publicarán también en el sitio web. Está previsto que el texto acordado se vote en primera lectura en el periodo parcial de sesiones de marzo I.

Informe en primera lectura: [2016/0149\(COD\)](#); comisión competente para el fondo: TRAN; ponente: Lucy Anderson (S&D, UK). Véase asimismo el «briefing» de la serie [EU Legislation in Progress](#)'.

